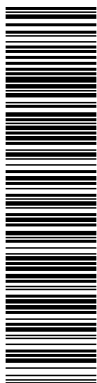


DOCUMENTO Bases Generales: 2ª CONVOCATORIA DILIGENCIADA de ayudas económicas del Plan Resistir	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O10LZ-7CNZV-IW7JQ</b> Fecha de emisión: 11 de mayo de 2021 a las 14:10:29 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 11/05/2021 13:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050257 O10LZ-7CNZV-IW7JQ 38FE2D28C95A9587522D0D6CD97953A17549FE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

## CONVOCATORIA AYUDAS PLAN RESISTIR – 2ª CONVOCATORIA

### Primero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras del Plan Resistir para autónomos y microempresas del municipio de Albal, aprobadas por el pleno del ayuntamiento en su sesión de 11 de febrero de 2021, publicadas en el BOP nº 38 de 25 de febrero de 2021.

Se podrán consultar las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de febrero de 2021, en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento, URL: <http://albal.es/content-albal/uploads/2021/02/BASES-DILIGENCIADAS-PLAN-RESISTIR-2021-ALBAL.pdf>

### Segundo. Objeto, condiciones y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Albal, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Albal, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia y el Real Decreto/Ley 5/2021, de 12 de marzo de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 (BOE núm. 62 de 13/03/2021) (Anexo II).

### Tercero. Procedimiento de concesión.

Forma directa, en aplicación de los artículos 22.2.c y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.

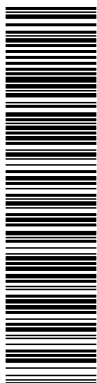
### Cuarto. Autorización del gasto.

Importe máximo: 187.414,56€, con cargo a la aplicación presupuestaria 520 4331 470000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Albal.

### Quinto. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que no hayan recibido las ayudas de la 1ª Convocatoria y que lleven a cabo las actividades económicas encuadradas en los sectores establecidos en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir (Anexo I), y los CNAE indicados en el Real Decreto/Ley 5/2021, de 12 de marzo de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 (BOE núm. 62 de 13/03/2021) (Anexo II), asimismo como cualquier CNAE que no esté indicado en los anexo anteriores, que desarrollen su actividad económica y tengan domicilio fiscal en Albal y justifiquen pérdidas económicas de marzo de 2019 a marzo de 2020 vinculadas a la pandemia y que cumplan los siguientes requisitos del apartado quinto.

DOCUMENTO Bases Generales: 2º CONVOCATORIA DILIGENCIADA de ayudas económicas del Plan Resistir	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O10LZ-7CNZV-IW7JQ</b> Fecha de emisión: 11 de mayo de 2021 a las 14:10:29 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 11/05/2021 13:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050257 O10LZ-7CNZV-IW7JQ\_38FE52D28C9A9587532D0D6CD97953A175439FE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

### Sexto. Requisitos

Según apartado tercero de las Bases. Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes serán los siguientes:

- a) Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que esté dada de alta a 31 de diciembre de 2020 y que en esa fecha no tenga más de 10 trabajadores/as en su plantilla.
- b) Estar dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda y contar, asimismo, con el título habilitante (autorización, licencia o comunicación ambiental) que permita su apertura y funcionamiento conforme a la legislación ambiental en el momento de la presentación de la instancia.
- c) Acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.
- d) Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Albal.
- e) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 1 de noviembre , General de Subvenciones , y en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).El requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 , general de subvenciones y en el artículo 1/1 de la Ley 1/2015 , de la Generalitat , podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria.
- f) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Albal.

### Séptimo. Cuantía.

Las ayudas a otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, serán las siguientes:

- 1) una cantidad fija de 2.000€ por cada autónomo o microempresa.
- 2) una cantidad fija de 200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

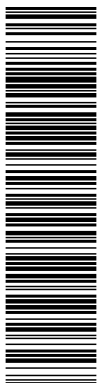
Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

La dotación de estas subvenciones asciende a un importe global máximo de 187.414,56€.

### Octavo. Forma de presentación.

La solicitud según modelo se presentará de manera presencial por registro de entrada en el departamento AMIC (solicitando cita previa) o por tramitación telemática a través de la oficina virtual, de conformidad con el apartado sexto de las Bases, junto con la documentación requerida en dichas de bases.

DOCUMENTO Bases Generales: 2ª CONVOCATORIA DILIGENCIADA de ayudas económicas del Plan Resistir	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OI0LZ-7CNZV-IW7JQ</b> Fecha de emisión: 11 de mayo de 2021 a las 14:10:29 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 11/05/2021 13:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050257 OI0LZ-7CNZV-IW7JQ\_38FE52D28C95A958752D0D6CD97953A17549FE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Noveno. Plazo de presentación**

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales y se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Décimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la instrucción del expediente será una Comisión Técnica de Valoración y seguimiento del departamento de Comercio, adscrito al Área de Promoción Económica.

Esta solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como para evaluar las solicitudes que se presenten entiendo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano competente para resolver la concesión de las ayudas será la alcaldía.

**Undécimo. Plazo de resolución y notificación**

Plazo máximo de resolución: 2 meses desde la correcta presentación de la solicitud por la persona interesada.

Plazo máximo de notificación: 5 días hábiles

Todas las publicaciones relacionadas con la Convocatoria se realizarán a través de la página web del Ayuntamiento de Albal.

Se podrán publicar Resoluciones de concesión cada 15 días en un plazo máximo de 2 meses, a partir de la fecha de solicitud.

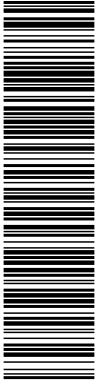
**Duodécimo. Obligaciones de los Beneficiarios.**

Según apartado octavo de las Bases.

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
- b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

DOCUMENTO Bases Generales: 2ª CONVOCATORIA DILIGENCIADA de ayudas económicas del Plan Resistir	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OI0LZ-7CNZV-IW7JQ</b> Fecha de emisión: <b>11 de mayo de 2021 a las 14:10:29</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 11/05/2021 13:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050257 OI0LZ-7CNZV-IW7JQ\_38FE2028C85A958752D0D6CD97953A175439FE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

### **Decimotercero. Justificación de las ayudas.**

- a) La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas , por lo que una vez resulta la concesión de ayuda , se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria que se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el documento Mantenimiento a terceros, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.
- b) El Ayuntamiento de Albal se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante falsea datos, hechos o documentos aportados.

### **Decimocuarto. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones y/o ayudas.**

La participación en las ayudas del Plan Resistir será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en el Decreto Ley 1/202 de 22 de enero . Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Decimoquinto. Controversias de las presentes Bases.**

Se resolverán por el Órgano concedente.

### **Decimosexto. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.**

Según apartado séptimo de las Bases.

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

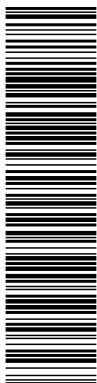
La competencia para la tramitación de los expedientes corresponderá a la Concejalía de Comercio. A la Agencia de Empleo y Desarrollo Local se le asigna la tramitación, análisis y control de las justificaciones, propuesta de pago, revocación y/o reintegro, en su caso, de los expedientes. Así mismo, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas Normas Reguladoras se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) LGS, que posibilita la concesión directa de subvenciones, aunque no se haya recogido nominativamente en los presupuestos, en concreto en el punto 2 apartado c) se especifica "Con carácter excepcional , aquellas otra subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento por razón del interés público perseguido dada la naturaleza de las subvenciones que las mismas amparan.

DOCUMENTO Bases Generales: 2ª CONVOCATORIA DILIGENCIADA de ayudas económicas del Plan Resistir	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>O10LZ-7CNZV-IW7JQ</b> Fecha de emisión: 11 de mayo de 2021 a las 14:10:29 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 11/05/2021 13:32

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/05/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050257 O10LZ-7CNZV-IW7JQ\_38FE2D28C85A958752D0D6CD97953A17549FE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de dos meses, a contar desde la correcta presentación de la solicitud por la persona interesada. En el supuesto de que transcurrido dicho plazo, la resolución no haya sido dictada, el/la beneficiario/a podrá entender desestimada su petición. Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal y en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el art 6 de las bases con indicación de la documentación requerida.

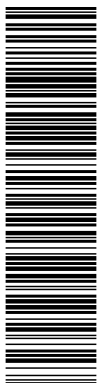
Las personas solicitantes referidas en el punto c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por la AEDL, esta elevará la propuesta de aprobación al órgano competente y se procederá a su posterior publicación.

La resolución de concesión será objeto de publicación, en la página Web municipal en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento. La resolución de concesión, pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir

<p>DOCUMENTO</p> <p>Bases Generales: 2ª CONVOCATORIA DILIGENCIADA de ayudas económicas del Plan Resistir</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OI0LZ-7CNZV-IW7JQ</b>  Fecha de emisión: 11 de mayo de 2021 a las 14:10:29  Página 6 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 11/05/2021 13:32</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  11/05/2021 13:32</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050257-OI0LZ-7CNZV-IW7JQ-38FE2D28C85A958752D0D6CD97953A17543FE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Si, una vez finalizado el plazo, al aplicar las ayudas, existiera un excedente de recursos sin utilizar, el Ayuntamiento de Albal podrá dedicar dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas resueltas en función de los gastos corrientes justificados o dedicarlos a otros sectores de actividad también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente entre los sectores definidos en el ANEXO I y ANEXO II de esta convocatoria.

**Decimoséptimo. Protección de Datos.**

a) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Industria, Empresa y Universidad.

b) Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las de las finalidades anteriormente indicadas.

Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015.

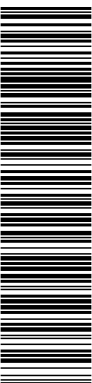
c) La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Albal, con fines estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

**Decimoctavo. Recursos**

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

**Decimonoveno. Crédito presupuestario**

El importe destinado en el Presupuesto Municipal de 2021 a la 2ª convocatoria del Plan “Resistir Ayudas Paréntesis”, consignada a este efecto, asciende a 187.414,56€ con cargo a la aplicación presupuestaria 520.4331.470000.

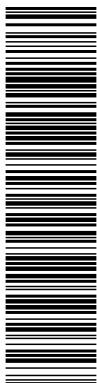


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050257 O10LZ-7CNZV-IW7JQ\_38FE5D28C85A958752D0D6CD97953A17549FE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

## ANEXO I

Código	Descriptor
4781 Comerç al detall de productes d'alimentació, begudes i tabac en llocs de venda i en mercats ambulants mercadillo	Comercio al por menor de productos alimenticios bebidas y tabaco en puestos de venta y en
4782 Comerç al detall de productes tèxtils, peces de vestir i calçat en parades de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercados ambulantes
4789 Comerç al detall d'altres productes en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.
5510 Hotels i allotjaments	Hoteles y alojamientos
5520 Allotjaments turístics i altres	Alojamientos turísticos y otros
5530 Càmpings i aparcaments de caravanes	Campings y aparcamientos de caravanas
5590 Altres allotjaments	Otros alojamientos
5610 Restaurants i llocs de menjar	Restaurantes y puestos de comida
5621 Provisió de menjars preparats per a esdeveniments	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629 Altres serveis de menjars	Otros servicios de comidas
5630 Establiments de begudes	Establecimientos de bebidas
5914 Activitats d'exhibició cinematogràfica	Actividades de exhibición cinematográfica
7911 Activitats d'agències de viatges	Actividades de agencias de viajes
7912 Activitats dels operadors turístics	Actividades de los operadores turísticos
7990 Altres serveis de reserves	Otros servicios de reservas
8230 Organització de convencions i fires	Organización de convenciones y ferias
9001 Arts escèniques Artes escénicas	
9002 Activitats auxiliars a les arts escèniques	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003 Creació artística i literària	Creación artística y literaria
9004 Gestió de sales d'espectacles	Gestión de salas de espectáculos
9102 Activitats de museus	Actividades de museos
9103 Gestió de llocs i edificis històrics	Gestión de lugares y edificios históricos
9311 Gestió d'instal·lacions esportives	Gestión de instalaciones deportivas
9312 Activitats dels clubs esportius	Actividades de los clubes deportivos
9313 Activitats dels gimnasos	Actividades de los gimnasios
9319 Altres activitats esportives	Otras actividades deportivas
9321 Activitats dels parcs d'atraccions	Actividades de los parques de atracciones
9329 Altres activitats recreatives i entreteniment	Otras actividades recreativas y entretenimiento

DOCUMENTO Bases Generales: 2ª CONVOCATORIA DILIGENCIADA de ayudas económicas del Plan Resistir	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O10LZ-7CNZV-IW7JQ</b> Fecha de emisión: <b>11 de mayo de 2021 a las 14:10:29</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 11/05/2021 13:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050257 O10LZ-7CNZV-IW7JQ\_38FE52D28C95A958752D0D6CD97953A175439FE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



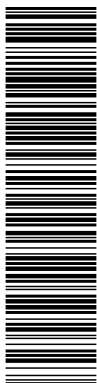
PROMOCIÓ I DESENVOLUPAMENT

## ANEXO II

### CNAE-2009 y Descripción actividad

- 0710 Extracción de minerales de hierro.
- 1052 Elaboración de helados.
- 1083 Elaboración de café, té e infusiones.
- 1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.
- 1103 Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
- 1413 Confección de otras prendas de vestir exteriores.
- 1419 Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
- 1420 Fabricación de artículos de peletería.
- 1439 Confección de otras prendas de vestir de punto.
- 1811 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.
- 1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas.
- 1813 Servicios de pre-impresión y preparación de soportes.
- 1814 Encuadernación y servicios relacionados con la misma.
- 1820 Reproducción de soportes grabados.
- 2051 Fabricación de explosivos.
- 2441 Producción de metales preciosos.
- 2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
- 2731 Fabricación de cables de fibra óptica.
- 3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
- 3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
- 3316 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.
- 3530 Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 4616 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.
- 4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4624 Comercio al por mayor de cueros y pieles.
- 4634 Comercio al por mayor de bebidas.
- 4636 Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.
- 4637 Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
- 4638 Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios.
- 4639 Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4644 Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.
- 4648 Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.
- 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.
- 4724 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
- 4725 Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.
- 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
- 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
- 4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
- 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos.
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.
- 4799 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
- 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
- 4932 Transporte por taxi.
- 4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
- 5010 Transporte marítimo de pasajeros.
- 5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
- 5110 Transporte aéreo de pasajeros.
- 5221 Actividades anexas al transporte terrestre.
- 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
- 5223 Actividades anexas al transporte aéreo.
- 5510 Hoteles y alojamientos similares.
- 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 5530 Campings y aparcamientos para caravanas.
- 5590 Otros alojamientos.
- 5610 Restaurantes y puestos de comidas.
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 5629 Otros servicios de comidas.
- 5630 Establecimientos de bebidas.
- 5813 Edición de periódicos.
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica.
- 7420 Actividades de fotografía.
- 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.

DOCUMENTO Bases Generales: 2º CONVOCATORIA DILIGENCIADA de ayudas económicas del Plan Resistir	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OI0LZ-7CNZV-IW7JQ</b> Fecha de emisión: <b>11 de mayo de 2021 a las 14:10:29</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL. Firmado 11/05/2021 13:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2021 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050257-OI0LZ-7CNZV-IW7JQ\_38FE52D28C85A9587532D0D6CD97953A17549FE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AJUNTAMENT  
D'ALBAL**

**PROMOCIÓ I DESENVOLUPAMENT**

- 7712 Alquiler de camiones.
- 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
- 7722 Alquiler de cintas de vídeo y discos.
- 7729 Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
- 7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
- 7734 Alquiler de medios de navegación.
- 7735 Alquiler de medios de transporte aéreo.
- 7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
- 7911 Actividades de las agencias de viajes.
- 7912 Actividades de los operadores turísticos.
- 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
- 8230 Organización de convenciones y ferias de muestras.
- 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas.
- 9001 Artes escénicas.
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas.
- 9004 Gestión de salas de espectáculos.
- 9102 Actividades de museos. 9103 Gestión de lugares y edificios históricos.
- 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
- 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas.
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas.
- 9313 Actividades de los gimnasios.
- 9319 Otras actividades deportivas.
- 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
- 9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
- 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.
- 9525 Reparación de relojes y joyería.
- 9601 Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.
- 9604 Actividades de mantenimiento físico.

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria que consta de diecinueve cláusulas y de dos anexos, ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía 2021/873 de 7 de mayo de 2021.

Albal, a la fecha de la firma.  
El secretario.

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**